
Artículo 181 Fracción IV

Eventos subsecuentes que no hayan sido reflejados en la emisión de la información financiera a fechas intermedias.

El 16 de abril de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, en el que se reforman los artículos 180 fracción I, inciso b), párrafos primero y segundo, así como 182 fracción V, párrafo primero, y se deroga el anexo 34 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito. Dicha resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Banobras aplicará dicha resolución en el segundo trimestre del presente año.